**N° 9**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día seis de marzo de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Aguilar, Ávila, Sánchez, Fernández Hernández, Castillo, Trejos, Acosta y Fernández Porras.

**Artículo VII**

Finalmente se declaró sin lugar el recurso de hábeas corpus de Paulino Guillén Sequeira, por estar recluido con base en un auto de detención preventiva, decretado por la falta de vagancia, según informe del Agente Principal de Policía Judicial.

El Magistrado Guardia se pronunció por declarar con lugar el recurso, con base en su juicio emitido en casos idénticos.